



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**ACUERDO REGIONAL N° 116-2017-GRJ/CR.**

CONT. N°	AL
REC. N°	1997986
EXF. N°	1373134

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de marzo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El pedido verbal del Consejero de la provincia de Concepción – Elmer Pablo Orihuela Sosa y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los consejeros y consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la provincia de Concepción – Elmer Pablo Orihuela Sosa, quien solicita Recomendar al Ejecutivo Regional la atención inmediata a la Comunidad de Pucacocha y la Comunidad de Antacalla por el sismo suscitado; y dar la atención a todos los centros educativos que no tengan la infraestructura adecuada para ser implementadas con las aulas pre fabricadas y aquellos centros educativos que no cuentan con aulas para el inicio escolar de toda la Región Junín;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Consejo Regional en el artículo 110° señala: “Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informe individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los tema que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicar con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado”;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

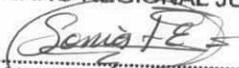
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional la atención inmediata a la Comunidad de Pucacocha y la Comunidad de Antacalla por el sismo suscitado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al Ejecutivo Regional dar la atención a todos los centros educativos que no tengan la infraestructura adecuada para ser implementadas con las aulas pre fabricadas y aquellos centros educativos que no cuentan con aulas para el inicio escolar de toda la Región Junín.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 CONSEJO REGIONAL  
 SALA DE SESIONES  
 AV. 28 DE SETIEMBRE N° 1001  
 JUNÍN - PERÚ